

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de materiales de investigación (Microcubeta de plástico para fotómetro de 5 µL - 10 µL x 100, Kit de aislamiento de ADN total, Tubo de polipropileno para microcentrífuga de 1.5 ml x 500, Pajillas de 0.25) Acción 3.1. Actividad 3.1.6. - Componente III

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de **materiales de investigación**, en el marco de la Acción 3.1. Evaluación de innovaciones tecnológicas en reproducción y biotecnologías reproductivas en el ganado caprino, Actividad 3.1.6. Efecto de la adición de anetol en la vitrificación de oocitos recuperados de cabras alpinas, del Componente III del proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash, Ayacucho, Ica y Lima”**, con CUI N°2506684.

El bien a ser adquirido consta del siguiente detalle:

Denominación de la Contratación:	Adquisición de materiales de investigación para la EEA Donoso en el marco del Proyecto de Inversión con CUI del PI 2506684
Actividad del POI	AOI00016001892 – INVESTIGACION EN EL MANEJO DE LA GANADERIA CAPRINA EN BOSQUES SECOS Y COSTA CENTRAL EN LA REGION LIMA C3 CUI 2506684
Meta Presupuestal	120
CMN Aprobado	CMN 0000069/ 0000071/0000110

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la adquisición de materiales de investigación, en el marco de la **Acción 3.1**. Evaluación de innovaciones tecnológicas en reproducción y biotecnologías reproductivas en el ganado caprino, **Actividad 3.1.6**. Efecto de la adición de anetol en la vitrificación de oocitos recuperados de cabras alpinas, del Componente III del proyecto de inversión con CUI N° 2506684, con la finalidad de garantizar el adecuado soporte técnico y operativo a las actividades de investigación que se desarrollan en la Estación Experimental Agraria Donoso, Lima. La adquisición permitirá implementar materiales para recopilar, sistematizar y analizar datos de campo, contribuyendo a la continuidad de las actividades de investigación, validación y transferencia tecnológica del proyecto, contribuyendo al cumplimiento de las metas físicas y operativas del proyecto, orientado al mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

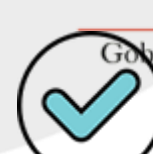
Optimizar la ejecución de las actividades de investigación en el manejo de la ganadería caprina y bosques secos en la EEA Donoso mediante la adquisición oportuna de materiales de investigación, asegurando la adecuada implementación de los ensayos experimentales, la recolección precisa de información técnica y la sostenibilidad de los programas de desarrollo tecnológico e investigación, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2506684.

COMPONENTE III: Desarrollo de Tecnologías en el manejo de la Ganadería Caprina y Bosques Secos.				
Acción	Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Acción 3.1. Evaluación de innovaciones tecnológicas en reproducción y biotecnologías reproductivas en el ganado caprino.	Actividad 3.1.6. Efecto de la adición de anetol en la vitrificación de oocitos recuperados de cabras alpinas.	MICROCUBETA DE PLASTICO PARA FOTOMETRO DE 5 µL - 10 µL X 100	02	Unidad
		KIT DE AISLAMIENTO DE ADN TOTAL	02	Unidad
		TUBO DE POLIPROPILENO PARA MICROCENTRÍFUGA DE 1.5 ML X 500	02	Unidad
		PAJILLAS DE 0.25	8,000	Unidad

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Los bienes deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

Ítem	Bien	Unidad	Cantidad
1	MICROCUBETA DE PLASTICO PARA FOTOMETRO DE 5 µL - 10 µL X 100 (MICROCUBETA DE PLASTICO PARA FOTOMETRO DE 5 µL - 10 µL X 100) Microcubeta para fotometro Su longitud de penetración de luz alcanza a 0.7mm. Cuenta con área de fijación para introducir correctamente la cubeta Son desechables Compatible con modelo de fotómetro SDM6 Presentación: Caja por 100 unidades	02	Unidad



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

2	<p>KIT DE EXTRACCION DE ADN A PARTIR DE SANGRE Y TEJIDOS X 50 DETERMINACIONES</p> <p>(KIT DE AISLAMIENTO DE ADN TOTAL)</p> <p>Kit para purificación de ADN total (genómico, mitocondrial y/o de patógenos) a partir de sangre animal y otras matrices biológicas.</p> <p>Características mínimas Método basado en membrana de sílica con tecnología Lyse–Bind–Wash–Elute. No debe requerir extracción con fenol/cloroformo. Compatible con aplicaciones downstream como PCR, qPCR, genotipificación y secuenciación No debe requerir extracción con fenol/cloroformo. Compatible con aplicaciones downstream como PCR, qPCR, genotipificación y secuenciación. Capacidad de recuperar ADN con pureza A260/A280: 1.7–1.9. Recuperación eficiente de fragmentos de ADN ≥ 100 bp y tamaño hasta aproximadamente 50 kb. Protocolo estandarizado con Proteinase K para lisis enzimática.</p> <p>Contenido mínimo DNeasy Mini Spin Columns (en tubos colectores 2 ml) Collection Tubes (2 ml) Buffer ATL Buffer AL* Buffer AW1 (concentrado)*† Buffer AW2 (concentrado)†‡ Buffer AE Proteinase K (solución lista para usar) Quick-Start Protocol (Volúmenes según presentación 50).</p> <p>Condiciones de entrega Fecha de vencimiento > 8 meses Incluir ficha técnica y hoja de seguridad (SDS) Presentación: 1 caja que contiene materiales</p>	02	Unidad
3	<p>TUBO DE POLIPROPILENO PARA MICROCENTRIFUGA DE 1.5 mL X 500</p> <p>(TUBO DE POLIPROPILENO PARA MICROCENTRÍFUGA DE 1.5 ML X 500)</p>	02	Unidad



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	Tubo microcentrífuga cónico de 1.5ml Tubo de microcentrífuga transparente de 1.5ml Color natural Diseño de la tapa segura y hermética Material de polipropileno Esterilizable en autoclave Volumen: 1.5 ml Libre de ARNasa, ADNasa, no pirogénico Presentación: Bolsa x 500 unid		
4	<p>PAJILLA 0.25 mL</p> <p>(PAJILLAS DE 0.25)</p> <p>Descripción:</p> <p>Material: Polipropileno de alta resistencia, grado médico, libre de ftalatos y bisfenol-A (BPA). Color: Diversos colores (Amarillo, rojo, azul, verde, transparente, naranja) Dimensiones estándar (aprox.): Longitud 133 ± 1 mm; diámetro externo 2,4 ± 0,05 mm. Capacidad nominal: 0,25 ml (0,25 cc). Tipo: Pajilla fina tipo francesa. Resistencia térmica: Soporta temperaturas de criopreservación hasta -196 °C. Compatibilidad: Apta para sistemas de llenado y sellado manual o automático (IMV, Minitube, Reprolab, entre otros). Esterilización: Por irradiación gamma o gas óxido de etileno (EO). Presentación: Bolsa sellada de 100 o 2000 unidades, esterilizadas y listas para uso. Vida útil: Mínimo 5 años bajo almacenamiento seco y protegido de la luz</p>	8,000	Unidad

6. PERFIL DEL POSTOR

- Acreditación del RUC activo y habido.
 - Contar con RNP vigente a la fecha.
- **Experiencia:**
 - Experiencia mínima una (01) vez el valor ofertado en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas. Se consideran bienes similares: insumos y/o materiales y/o equipos de laboratorio para biotecnología, bioquímica, biología molecular y farmacéutica.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ y/o consulta de Pagos en Plataformas web u otra plataforma oficial del Estado Peruano.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/SANITARIAS

No corresponde.

8. FORMA DE ENTREGA

Entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los plazos establecidos, conforme a las especificaciones técnicas indicadas del producto, debidamente embalado, libre de defectos y abolladuras, con el empaque de fábrica y sin evidencia de uso.

Se requiere el embalaje y rotulado del bien solicitado con todos sus accesorios debe incluir:

- Embalaje primario: para todos los accesorios, con materiales según el tipo de accesorio, a criterio del proveedor.
- Embalaje secundario: resistente para la protección del bien y todos sus accesorios.

9. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía del bien no podrá ser menor a doce (12) meses, contados desde la fecha de internamiento del bien. Dicha garantía deberá ser ejecutada sin costo adicional para el contratante y de requerirse la inspección y/o reparación será realizada en las instalaciones del cliente donde fue recepcionado el bien; sin embargo, de requerirse el envío a las instalaciones del proveedor, este costo será asumido por el mismo proveedor para el envío del bien al proveedor y el posterior envío a las instalaciones del INIA.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dentro de los 10 días calendario.

10. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Lugar: En las instalaciones de la EEA Donoso (Carretera Chancay - Huaral km 5.6 - Huaral - Huaral - Lima - Perú), previa coordinación con el Área Usuaria. en el horario de 08:00 a 16:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

* *El proveedor asumirá los costos de transporte y entrega del bien en la locación indicada.*

Plazo: Entrega se realizará en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario contados después de la notificación de la orden de compra.

11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del Director del Proyecto de inversión con CUI N°2506684 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA), comprobada el cumplimiento de la entrega del bien en la localización indicada y emitirán la conformidad dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de producida la recepción.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén. Los bienes que se interne se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad se verifica la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica en el presente requerimiento según el art. 129 del reglamento de la Ley N° 32069

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles. Se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor, en una (01) sola armada, adjuntando la siguiente documentación:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Guía(s) de Remisión
- Factura(s) correspondiente.
- Carta de garantía del bien

PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y mecanismos de control:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas.

3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes atribuibles al contratista se origina debido a que, no tienen presente los plazos de entrega, las condiciones contractuales y de las especificaciones técnicas, generando aplazamientos en la realización de la entrega.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas antes y durante el tiempo de entrega a fin de cumplir el plazo estipulado en las especificaciones técnicas, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo previo a la entrega del bien, a fin de que durante los plazos establecidos se realicen las medidas preventivas, de control y seguimiento que incluyen las coordinaciones con el área usuaria para que se cumplan los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones de los bienes a entregar según las especificaciones técnicas.

4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

Acciones:

- El CONTRATISTA toma las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- EL CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las P relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida.

20. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

	Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430761 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/06/2026 18:15:08-0500
Elaborado por:	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 15/06/2026 20:08:45-0500
Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios	

	Firmado digitalmente por: PINAZO HERENCIA Rene Alfredo FIR 01323959 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 15/06/2026 14:32:57-0500
---	--

